


**MARINTER**

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0  
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales  
 Tipo de Comprobante: Ingreso  
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MARC00216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

|                                                                                            |  |                                                      |          |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|
| VENDIDO A                                                                                  |  | FACTURA COMERCIAL                                    |          | Exportación: 01 No aplica        |
| INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE SAN JOSE DEL CABO - [IHP810701G7A]                     |  | SERIE                                                | FOLIO    | LUGAR Y FECHA                    |
| EJERCITO NACIONAL MEXICANO 769 TORRE B PISO 8 GRANADA                                      |  | FAC                                                  | 576014   | CDMX. 2024-06-03T20:05:38        |
|                                                                                            |  | NUM.PROV                                             | CLIENTE  | AGENTE                           |
|                                                                                            |  |                                                      | CL003864 | V0000127                         |
| VIA DE EMBARQUE                                                                            |  | CONDICIONES DE PAGO                                  |          | PEDIDO                           |
| PRESIDENTE COZUMEL<br>CARRETERA COSTERA SUR ZONA NORTE MEXICO<br>QUINTANA ROO MEXICO 77613 |  | Forma Pago: 99 Por definir<br>Plazo: 30 días         |          | OC4502633736<br>ORD0000000605925 |
|                                                                                            |  | Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido |          |                                  |
| (1) - 4502633736 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO                                   |  |                                                      |          |                                  |

| CANT | UNIDAD         | CODIGO        | CLAVE SAT | OBJ IMP | DESCRIPCION                                                                    | BASE<br>IEPS/IVA | TASA   | IMPUESTO | PRECIO UNIT | IMPORTE  |
|------|----------------|---------------|-----------|---------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|-------------|----------|
| 24   | Pieza 1<br>H87 | 0024094000463 | 50192900  | (02)    | Pasta De Cecos Fusilli De Semola de 454g<br>24 43 1333 4000638 430 2024-05-23  | 1,509.60         | 0.0000 | 0.00     | 62.90       | 1,509.60 |
| 12   | Pieza 1<br>H87 | 0024094000425 | 50192900  | (02)    | Pasta De Cecos Rigatoni De Semola de 454g<br>24 43 1333 4000602 430 2024-05-10 | 754.80           | 0.0000 | 0.00     | 62.90       | 754.80   |
| 24   | Pieza 1<br>H87 | 0048327102083 | 50151500  | (02)    | Aceite de Oliva YBarra Lata de 200 ml<br>24 43 1333 4000507 430 2024-04-19     | 1,744.80         | 0.0000 | 0.00     | 72.70       | 1,744.80 |

  

| CONTENIDO |    | RESUM DE IMPUESTOS |  | CONCEPTO  | CANTIDAD |
|-----------|----|--------------------|--|-----------|----------|
| Cajas     |    | IEPS 26.50%        |  |           |          |
| Piezas    | 60 | IEPS 30.00%        |  | Importe   | 4,009.20 |
| Otros     |    | IEPS 53.00%        |  | Impuestos | 0.00     |
|           |    | IVA 16 %           |  | Total     | 4,009.20 |
|           |    | IVA 0 %            |  |           |          |

CUATRO MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506248998

 SELLO CFDI:  
 qwSIXRX1bXHiBwZyD5wJdAPySxExE1j0nVKTPIFnPSBkGG4pkwR6r1uwp1Lq7OQ6np3ASmImpO4A+GT3vNMJJdYgURYUkP2XnUekltqwsLvvoeBG9yr73bC2uFKiMcaIVJfzQdIUeQr+AcjANzbgivT+SKJnZ3W5LL9z  
 WIC1SXZAczOHgia8+a+AQDEUCOnJJP+YgKgOdNaIm6V3VJ4LT0Q0Yp6rGLd90nDnaeGESWpWSFjNL5dpmnbTMerovq5A1a6Wvc77aRzPFY6eWXSb6rXsKklDmUZQ+9IC0wTRdb8+RD1xT5zlp7m57UJRIA=


FOLIO FISCAL: C70A6BF9-4B10-40C6-BBC1-EA586F03473A

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-06-03T20:19:23

SELLO DEL SAT

 NlmYxvYGiZb2UR4kjm3gYXvQMnpvi05lqPEel5b5c6/5Ubx3ZJGgOwaUaeMzlpRCQ6qG3qKP8TF0Ujoqk+GLYSYvDXsEOMTYTR  
 aAGlxAjSs4VzZcglnWdcISI4joQmPEPUG7zdgnS+2V6XH1B9vIHInqm0df+Mk6pNIKE2PKMT4nRZA4w4CaD6Fa44lwGsQwXds4G05w  
 /a1z0Zf1GNS+mDnAPI4wJXch6DZAGal+FdG32smrzH3UpwvDM02AWN52j2qLGCXnzDaThx3VDOLROA7pMLI7y1TtxCSX/ri+Pyndhj  
 RcvATk6lUDCoQtsBrsxukJSWn9...

CADENA ORIG

 ||1.1|C70A6BF9-4B10-40C6-BBC1-EA586F03473A|2024-06-03T20:19:23|LEV031201SE6|qwSIXRX1bXHiBwZyD5wJdAPySxExE1j0nVK  
 TPIFnPSBkGG4pkwR6r1uwp1Lq7OQ6np3ASmImpO4A+GT3vNMJJdYgURYUkP2XnUekltqwsLvvoeBG9yr73bC2uFKiMcaIVJfzQdIUeQr+AcjANzbgivT+SKJnZ3W5LL9zWIC1SXZAczOHgia8+a+AQDEUCOnJJP+YgKgOdNaIm6V3VJ4LT0Q0Yp6rGLd90nDnaeGESWpWSFjNL5dpmnbTMerovq5A1a6Wvc77aRzPFY6eWXSb6rXsKklDmUZQ+9IC0wTRdb8+RD1xT5zlp7m57UJRIA=||0000100  
 0000506248998||

CAJAS:

27

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A LA RAZON DE UN TASA DE INTERES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA. EL SALDO INSOLUTO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEBEHITO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO COORDINAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA DISPOSICION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CONCORDANCIA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERES CONVENCIONALES APLICABLES.

 FLETE: 27  
 POLIZA: 111648838  
 ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:  
 SEGUROS ZURICH

| BANCO     | CUENTA            | CLABE INTERBANCARIA        |
|-----------|-------------------|----------------------------|
| Bancomer  | 01 57 32 96 87    | 01 21 80 00 15 73 29 68 76 |
| Banamex   | 189 43 15 98 5    | 00 21 80 01 89 43 15 98 50 |
| HSBC      | 40 17 50 97 95    | 02 11 80 04 01 75 09 79 59 |
| Santander | 65 50 03 84 79 1  | 01 41 80 65 50 03 84 79 16 |
| Banorte   | 02 70 01 12 12 12 | 02 11 80 00 27 40 08 19 92 |

 INTERCONTINENTAL  
 GOZUMEL RESORT & SPA  
 RECEPCION DE MERCANCIA

13 JUN 2024

 RECIBIDO  
 MERCANCIA VERIFICADA



**KUKULCAN EXPRESS**  
MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088  
GUIA DE EMBARQUE

0cc-150



Suc. **MEX**

Numero **97415**

Fecha **04/06/2024**

Hora **11:54**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA En: **Cozumel**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **PRESIDENTE COZUMEL**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9982207947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **CARRETERA COSTERA SUR ZONA NORTE MEXICO QUINTANA ROO CP 77613**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas **5**

Peso **24.5** KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas **5**

Peso **24.5** KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **5** **CAJAS**

Peso **24.5** KG

SAT **50192900** **XBX**

TOTAL

Piezas **5**

Peso **24.5** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico  
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

**IVAN CRUZ**

Kukulcan, persona que recibió producto.

**LUIS MORENO**

en Cozumel  
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

**Morco**

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS



Capturado por: EstebanTLA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitante" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitante".

TERCERA: El "Remitante" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitante". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitante" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitante" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitante" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitante" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitante" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitante" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitante" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitante" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitante" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitante" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitante" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitante" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitante", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitante" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitante". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitante" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitante".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitante" o "Destinatario" deberá hacer constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitante" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitante" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitante" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello, al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitante" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

*Icon Cruz B*



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000128588/ Fecha 2024-06-07T09:04:11

Folio fiscal: D3017D85-F241-45C3-BBD5-B80071C41D9C

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-

SUC OCC 150

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

CREDITO, vence 12/07/2024

Fecha y hora de certificación: 2024-06-07T09:04:15

Enviar a Calle: PRESIDENTE COZUMEL, CP: 06430

| Cantidad | Unidad | Descripción             | % Desc | P/U        | Importe  |
|----------|--------|-------------------------|--------|------------|----------|
| 1.00     | E48    | Servicio 78101800 Flete | 0.00   | 1,234.0000 | 1,234.00 |
|          |        | MEXICO-CUN              |        |            |          |
| 1.00     | E48    | Servicio 78101800 Flete | 0.00   | 1,234.0000 | 1,234.00 |
|          |        | CANCUN-COZUMEL          |        |            |          |

ABARROTES FAC 576014 SERVICIO MEX-CZM

Subtotal 2,468.00

Descuento 0.00

RET IVA -98.72

IVA al 16% 394.88

Total 2,764.16

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 16/100 M.N.



MEX-97415

Cajas: 5 CAJAS

Peso: 24.50 Kg

Fecha de Embarque: 04/06/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

Go9rCcqGII68Edj2k0WC6hLn+of2eaG02BaYZFRywy/eNYVY5O3JLZM2cswU5/c8LneO392cZFZDsZm22huQNiCM/TS4BzpyYk  
yqKUC05yXSTrLDixPAMJWUJKaloYqV9kwTBx6SGBBYV6gYLCorDWDDe2oMA3FnUc5t+hSRDV7eJzt2O43VbQbD0MTKk6S4sk77V

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|D3017D85-F241-45C3-BBD5-B80071C41D9C|2024-06-07T09:04:15|TSP080724QW6|  
Go9rCcqGII68Edj2k0WC6hLn+of2eaG02BaYZFRywy/eNYVY5O3JLZM2cswU5/c8LneO392cZFZDsZm22huQNiCM/TS4BzpyYk  
yqKUC05yXSTrLDixPAMJWUJKaloYqV9kwTBx6SGBBYV6gYLCorDWDDe2oMA3FnUc5t+hSRDV7eJzt2O43VbQbD0MTKk6S4sk77V

Sello digital del SAT:

JNTPsjG7wqUTGItEKWb2K2dVpzX5cWKIKG3K8JUH1YsDEaA4AyoTvIP+hICrfd/42AaTz6jZvBNVxZVipW5f3Cc7cnmNRn  
0BmNns+TuULFxEA7oXyTqQ96c0YIF42G1Zvs5OhDAn2mQuimSaQCVMIKdSv9OUBICImC5/r7c2jMnAtiqmN58ss58g8LgPpSW

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"